



**Información normalizada
europea para tarjetas de crédito**

— Identidad y Detalles de Contacto del Prestamista

Nombre Entidad: BANCO PICHINCHA ESPAÑA, S.A.

NIF Entidad: A85882330

Domicilio Social Entidad: MADRID, CL/LAGASCA,4

Correo Electrónico: info@pibank.es

Número de Teléfono: 911110000

Página Web: www.pibank.es

Descripción de las características principales del producto de crédito

TIPO DE CRÉDITO

Tarjeta de Crédito

IMPORTE TOTAL DEL CRÉDITO

Es decir, el importe máximo o la suma de todas las cantidades puestas a disposición del Titular en el marco de un contrato de crédito. El importe total del crédito de su Tarjeta dependerá del límite máximo de crédito que escoja.

El límite de crédito de su tarjeta es de: 2.000€.

CONDICIONES QUE RIGEN LA DISPOSICIÓN DE FONDOS

Es decir, cuándo y cómo el Titular obtendrá el dinero.

El Titular podrá disponer hasta el límite del crédito concedido una vez formalizado el contrato de Tarjeta. Para ello, el Banco pondrá a disposición del Titular una tarjeta con la tecnología Contactless para que pueda efectuar los pagos en los establecimientos que dispongan de ella. A medida que el Titular amortice la deuda existente por las operaciones realizadas, se restaurará el saldo disponible en la misma medida. La fecha de pago será el día 1, o siguiente día hábil, del mes siguiente al mes en el que se efectúa la disposición del crédito. La tarjeta de crédito cierra el período de consumo del crédito los días 20 de cada mes. En el período de consumo se incluyen todos los cargos pendientes de liquidar desde el día 21 del mes anterior hasta el día 20 del mes en el que se produce el cierre. La liquidación de las cantidades resultantes del cierre, se realiza la el día 01 del mes siguiente al mes de cierre.

El Titular tiene la posibilidad de amortizar las cantidades liquidadas a partir del día 20 del mes en el que se cierra el período de liquidación de las cantidades dispuestas, hasta la Fecha de pago, momento en el que la ENTIDAD carga en su Cuenta las cantidades. La ENTIDAD deducirá de la cantidad que deberá pagar el Titular en la Fecha de pago las cantidades amortizadas durante este plazo.

El Titular autoriza a la Entidad para atender los pagos derivados de las transacciones realizadas aun superando el Límite de Crédito concedido. En el caso de superarse dicho Límite de Crédito, el exceso sobre el mismo será exigido por la Entidad en la fecha de pago posterior a la fecha en la que procede repagar la cantidad cuyo límite se ha superado, siendo responsabilidad del Titular disponer de los fondos necesarios para atender dicho pago. En el caso de los excedidos del Límite de Crédito o de cantidades adeudadas dentro de ese Límite de Crédito que no fueran satisfechas en la fecha de pago debida, no cabrá la posibilidad de pago aplazado por la cuantía que exceda del Límite de Crédito o que haya resultado impagada a tal fecha debida, cuantía que deberá ser abonada en su totalidad en la siguiente fecha de pago. En tales supuestos, se aplicará al Titular la comisión correspondiente (por excedido en tarjeta o por recibo impagado) establecida en las Condiciones Particulares y cuyo cargo en la Cuenta se realizará el mismo día del excedido sobre

el Límite de Crédito o del impago, para compensar a la Entidad por la gestión de regularización y demás acciones llevadas a cabo para la realización del cobro.

La Tarjeta permitirá al Titular:

- a.** Pago de bienes y servicios hasta el límite de crédito. En el caso de que dicho límite se supere se aplicarán las condiciones expuestas en el párrafo anterior.
- b.** Obtención de dinero en efectivo en los cajeros de cualquier entidad.
- c.** Cualesquiera otras operaciones permitidas por el Banco.

DURACIÓN DEL CONTRATO DE CRÉDITO

Este contrato tendrá una duración de un año tácitamente prorrogable, salvo renuncia expresa notificándolo según lo dispuesto en los términos y condiciones que rigen el uso de la Tarjeta y por los medios aceptados por ambas partes allí recogidos.

LOS PLAZOS, Y EN SU CASO, EL ORDEN EN QUE SE REALIZARÁN LOS PAGOS A PLAZOS:

El importe que deberá usted pagar estará en función de la modalidad de pago que escoja:

Frecuencia de los pagos:

Mensual.

Modalidad de Pago:

La Tarjeta se emite inicialmente en la modalidad de Pago al Contado.

Las cantidades que el Titular adeude a la Entidad como saldo dispuesto en virtud de la Tarjeta y que se reflejan en el extracto que le remita mensualmente la Entidad variarán según el caso y la opción escogida por usted y serán satisfechas en la fecha de pago conforme a aquel sistema de pago elegido por el Titular o los Beneficiarios en el momento de la liquidación de las operaciones que se realicen, que será uno de los siguientes:

- a.** Sistema de Pago al Contado, en virtud del cual el Titular satisface el importe total de la deuda en la fecha de pago. Partiendo de la hipótesis de que usted dispone del total del límite de crédito concedido, bajo este sistema amortizará el crédito mediante el pago de una cantidad igual a 2.000€ mediante un pago único el mes siguiente al mes de disposición.
- b.** Sistema de Pago Aplazado, en virtud del cual, el Titular aplaza el pago de la deuda, total o parcialmente, y lo amortiza periódicamente de acuerdo con la modalidad escogida dentro de las siguientes y/o mínimos mensuales que se fijen:
 - 1. Bien como porcentaje del saldo dispuesto (que difiere según el porcentaje escogido por usted) (cuota variable). En este caso el mínimo establecido es un 10% sobre el saldo dispuesto de la tarjeta, con un importe mínimo cargable de 50 euros. Por

ejemplo, para una tarjeta concedida con un saldo dispuesto de 2.000 euros, en la que el cliente ha seleccionado como modalidad de pago un porcentaje fijo del 10%, la primera cuota a pagar sería el 10% sobre los 2.000 euros (200 euros).

2. O bien como cuantía fija mensual (que difiere según la cuantía escogida por usted). En este caso el importe mínimo establecido es el 10% del límite de la tarjeta de crédito. Por lo tanto, para una tarjeta con 2.000 euros de límite de disposición, la cuota mínima mensual será de 200 euros.

Intereses y/o gastos que deberá pagar el consumidor de la manera siguiente:

La utilización del Sistema de Pago Aplazado devengará intereses de aplazamiento a favor de la Entidad. El tipo de interés nominal mensual aplicable a las operaciones de crédito es el indicado más adelante. Los intereses devengados desde la fecha de la operación hasta la fecha de la liquidación resultan de la siguiente fórmula: $I = cd \times n \times i / 360$ donde "I" son los intereses, 'cd' es el importe de las operaciones, 'n' el número de días transcurridos desde la fecha de operación hasta el último día del mes natural de la liquidación en curso, e 'i' es el tipo de interés anual a aplicar en tanto por uno. Los intereses de las cantidades aplazadas se liquidan por meses vencidos.

Para el cumplimiento de su obligación de pago de la deuda pendiente que mensualmente refleje el extracto enviado por la Entidad, el Titular deberá efectuar la oportuna provisión de fondos en la Cuenta antes de la fecha límite indicada en el extracto para que le sea cargado el importe, según el sistema de pago elegido.

Importe Total que deberá usted pagar (ejemplo ilustrativo basado en el importe más bajo de los rangos señalados con anterioridad):

Es decir, el importe del capital prestado más los intereses y posibles gastos relacionados con su crédito.

Importe Total del Crédito (Pago al contado)	
Importe del Crédito	2.000,00 €
Intereses Pago Aplazado	0,00 €
Comisión de Emisión	0,00 €
Importe total	2.000,00 €

Importe Total del Crédito (Pago aplazado - porcentaje)	
Importe del Crédito	2.000,00 €
Intereses Pago Aplazado*	315,54 €
Comisión de Emisión	0,00 €
Importe total	2.315,54 €

*El importe reflejado en este cuadro está calculado bajo el supuesto de que el tipo de interés permanecerá constante, el límite del crédito será dispuesto totalmente al inicio y se irá amortizando mediante la modalidad de pago aplazado con porcentaje fijo del 10% del saldo dispuesto.

Importe Total del Crédito (Pago aplazado - cuota fija)	
Importe del Crédito	2.000,00 €
Intereses Pago Aplazado**	186,06 €
Comisión de Emisión	0,00 €
Importe total	2.186,06 €

**El importe reflejado en este cuadro está calculado bajo el supuesto de que el tipo de interés permanecerá constante, el límite del crédito será dispuesto totalmente al inicio y se irá amortizando mediante la modalidad de pago aplazado con cuota fija de 200 euros mensuales.

Costes del crédito

TIPO DEUDOR

Tipo de interés nominal anual fijo (TIN):18,00% (sólo aplicable para los sistemas de pago aplazado).

TASA ANUAL EQUIVALENTE (TAE)

- Sistema de Pago al Contado: **0,00% TAE***.
- Sistema de Pago Aplazado con porcentaje fijo: puede variar entre el **19,47% TAE** (correspondiente al % fijo máximo del 99%) y el **19,84% TAE**** (correspondiente al % fijo mínimo del 10% del saldo dispuesto).
- Sistema de Pago Aplazado con cuota fija: puede variar entre el **19,46% TAE** (correspondiente a la cuota fija máxima de 1.999 euros) y el **19,86% TAE***** (correspondiente a la cuota fija mínima de 200 euros).

Estos porcentajes se han calculado con base en los ejemplos contenidos en los cuadros siguientes.

La TAE es el coste total del crédito expresado en forma de porcentaje anual del importe total del crédito. La TAE sirve para comparar diferentes ofertas.

EJEMPLOS REPRESENTATIVOS DE LA TAE

En el supuesto de elegir el Sistema de Pago al Contado:

Fecha	Cuota	Amortizado Acumulado	Pendiente	Intereses	Amortización
Mes 0	0,00 €	0,00 €	2.000,00 €	0,00 €	0,00 €
Mes 1	2.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €	0,00 €	2.000,00 €
Mes 2	0,00 €	2.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Mes 3	0,00 €	2.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Mes 4	0,00 €	2.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Mes 5	0,00 €	2.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Mes 6	0,00 €	2.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

Fecha	Cuota	Amortizado Acumulado	Pendiente	Intereses	Amortización
Mes 7	0,00 €	2.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Mes 8	0,00 €	2.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Mes 9	0,00 €	2.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Mes 10	0,00 €	2.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Mes 11	0,00 €	2.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Mes 12	0,00 €	2.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

*Tasa Anual Equivalente del 0,00% obtenida bajo el supuesto de que se ha dispuesto inicialmente la totalidad del límite del crédito (mes 0), y se amortiza bajo la modalidad de pago al contado, por lo que el tipo de interés nominal anual (TIN) es 0,00%.

En el supuesto de elegir el Sistema de Pago Aplazado como porcentaje del saldo dispuesto:

Fecha	Cuota	Amortizado Acumulado	Pendiente	Intereses	Amortización
Mes 0	0,00 €	0,00 €	2.000,00 €	0,00 €	0,00 €
Mes 1	200,00 €	169,58 €	1.830,42 €	30,42 €	169,58 €
Mes 2	183,04 €	324,79 €	1.675,21 €	27,84 €	155,20 €
Mes 3	167,52 €	466,83 €	1.533,17 €	25,48 €	142,04 €
Mes 4	153,32 €	596,83 €	1.403,17 €	23,32 €	130,00 €
Mes 5	140,32 €	715,81 €	1.284,19 €	21,34 €	118,98 €
Mes 6	128,42 €	824,70 €	1.175,30 €	19,53 €	108,89 €
Mes 7	117,53 €	924,35 €	1.075,65 €	17,87 €	99,66 €
Mes 8	107,56 €	1.015,56 €	984,44 €	16,36 €	91,21 €

Fecha	Cuota	Amortizado Acumulado	Pendiente	Intereses	Amortización
Mes 9	98,44 €	1.099,03 €	900,97 €	14,97 €	83,47 €
Mes 10	90,10 €	1.175,43 €	824,57 €	13,70 €	76,39 €
Mes 11	82,46 €	1.245,34 €	754,66 €	12,54 €	69,92 €
Mes 12	75,47 €	1.309,33 €	690,67 €	11,48 €	63,99 €
Mes 13	69,07 €	1.367,89 €	632,11 €	10,50 €	58,56 €
Mes 14	63,21 €	1.421,49 €	578,51 €	9,61 €	53,60 €
Mes 15	57,85 €	1.470,54 €	529,46 €	8,80 €	49,05 €
Mes 16	52,95 €	1.515,44 €	484,56 €	8,05 €	44,89 €
Mes 17	50,00 €	1.558,07 €	441,93 €	7,37 €	42,63 €
Mes 18	50,00 €	1.601,35 €	398,65 €	6,72 €	43,28 €
Mes 19	50,00 €	1.645,28 €	354,72 €	6,06 €	43,94 €
Mes 20	50,00 €	1.689,89 €	310,11 €	5,39 €	44,61 €
Mes 21	50,00 €	1.735,17 €	264,83 €	4,72 €	45,28 €
Mes 22	50,00 €	1.781,15 €	218,85 €	4,03 €	45,97 €
Mes 23	50,00 €	1.827,82 €	172,18 €	3,33 €	46,67 €
Mes 24	50,00 €	1.875,20 €	124,80 €	2,62 €	47,38 €
Mes 25	50,00 €	1.923,30 €	76,70 €	1,90 €	48,10 €
Mes 26	50,00 €	1.972,13 €	27,87 €	1,17 €	48,83 €
Mes 27	28,29 €	2.000,00 €	0,00 €	0,42 €	27,87 €

**Tasa Anual Equivalente del 19,84% obtenida bajo el supuesto de que se ha dispuesto inicialmente la totalidad del límite del crédito (mes 0), se amortiza bajo la modalidad de pago aplazado con un porcentaje del 10% del saldo dispuesto y el interés de pago aplazado se mantiene constante hasta el final de la operación.

En el supuesto de elegir el Sistema de Pago Aplazado como cuantía fija mensual:

Fecha	Cuota	Amortizado Acumulado	Pendiente	intereses	Amortización
Mes 0	0,00 €	0,00 €	2.000,00 €	0,00 €	0,00 €
Mes 1	200,00 €	169,58 €	1.830,42 €	30,42 €	169,58 €
Mes 2	200,00 €	341,75 €	1.658,25 €	27,84 €	172,16 €
Mes 3	200,00 €	516,53 €	1.483,47 €	25,22 €	174,78 €
Mes 4	200,00 €	693,97 €	1.306,03 €	22,56 €	177,44 €
Mes 5	200,00 €	874,10 €	1.125,90 €	19,86 €	180,14 €
Mes 6	200,00 €	1.056,98 €	943,02 €	17,12 €	182,88 €
Mes 7	200,00 €	1.242,64 €	757,36 €	14,34 €	185,66 €
Mes 8	200,00 €	1.431,12 €	568,88 €	11,52 €	188,48 €
Mes 9	200,00 €	1.622,47 €	377,53 €	8,65 €	191,35 €
Mes 10	200,00 €	1.816,73 €	183,27 €	5,74 €	194,26 €
Mes 11	186,06 €	2.000,00 €	0,00 €	2,79 €	183,27 €

***Tasa Anual Equivalente del 19,86% obtenida bajo el supuesto de que se ha dispuesto inicialmente la totalidad del límite del crédito (mes 0), se amortiza bajo la modalidad de pago aplazado con una cuota fija mensual de 200 € y el interés de pago aplazado se mantiene constante hasta el final de la operación.

EN FUNCIÓN DE LA MODALIDAD DE PAGO ELEGIDA.

¿Es obligatorio para obtener el crédito en sí, o en las condiciones ofrecidas, tomar una póliza de seguros que garantice el crédito, u otro servicio accesorio?

Sí

No

Si los costes de estos servicios no son conocidos del prestamista, no se incluyen en la TAE.

COSTES RELACIONADOS

Para mantener una o varias cuentas se requiere registrar tanto las transacciones de pago como la disposición del crédito:

Es necesaria una cuenta de domiciliación de los pagos del crédito en Pibank, cuyo coste se encuentra recogido en las condiciones generales que regulan dicha cuenta.

IMPORTE DE LOS COSTES POR UTILIZAR LA TARJETA:

- Comisión de Emisión: **0,00 €**
- Comisión de Renovación: **0,00 €**
- Comisión de Mantenimiento: **0,00 €**
- Comisión por Disposición de Efectivo:
 - Crédito Cajero Nacional: **0,00%** Mín.: 0,00 € Débito
 - Cajero Internacional Zona Euro: **0,00%** Mín.: 0,00 €
 - Cajero Internacional Zona no Euro: **0,00%** Mín.: 0,00 €
- Comisión por Excedido en Tarjeta: **0,00%**
- Comisión por Duplicado de Tarjeta: **0,00 €**
- Comisión por Operaciones en Divisa: **0,00%** Mín.: 0,00 €
- Comisión por Aplazamiento de Cuotas: **0,00%**
- Comisión por Recibo Impagado: **0,00%** Mín.: 0,00€
- Comisión por Amortización Anticipada: **0,00%** Mín.: 0,00€

DEMÁS COSTES DERIVADOS DEL CONTRATO DE CRÉDITO:

Por servicios solicitados expresamente por el Titular se cobrarán las comisiones que correspondan, según constan reguladas en el contrato de tarjeta de crédito y se contienen en el libro de tarifas de la Entidad.

Condiciones en que pueden modificarse los gastos antes mencionados relacionados con el Contrato de Crédito:

La Entidad se reserva la facultad de modificar los tipos de interés nominales, períodos de liquidación, gastos repercutibles, límites y comisiones pactadas. Las modificaciones serán comunicadas al Titular, en la forma pactada en el contrato, de manera individualizada en soporte duradero, con una antelación de dos (2) meses a la aplicación de las mismas. Si las modificaciones implicasen un beneficio para el Titular, su aplicación será inmediata. Sin perjuicio de lo anterior, la modificación será notificada en la primera comunicación dirigida al Titular.

Se considerará que el Titular acepta las modificaciones de las condiciones comunicadas por la ENTIDAD, a menos que le notifique lo contrario con anterioridad a la fecha propuesta para la entrada en vigor de las modificaciones.

Por lo anterior, si el Titular no aceptara las modificaciones de las condiciones de su Tarjeta, deberá comunicarlo a la Entidad antes de la fecha prevista para la entrada en vigor de dichas modificaciones. En caso de que el Titular rechace las modificaciones, tendrá derecho a resolver el Contrato sin coste

alguno y con efecto a partir de cualquier momento anterior a la fecha de aplicación de la modificación. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del Titular de devolver las cantidades del crédito que hayan sido dispuestas y no se hayan devuelto a la fecha del rechazo de las nuevas condiciones.

Costes en caso de pagos atrasados:

La no realización de un pago podrá acarrearle graves consecuencias (por ejemplo la venta forzosa) y dificultar la obtención de un crédito.

Se advierte expresamente al Titular que en caso de impago o incumplimiento del Contrato de Crédito, la Entidad podrá resolver anticipadamente y reclamar en la vía judicial el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de tarjeta de crédito. La no realización de un pago podrá acarrearle graves consecuencias, por ejemplo la venta forzosa, la inscripción en ficheros de información solvencia patrimonial y crédito, la dificultad para la obtención de un crédito, así como el devengo de los gastos, intereses y comisiones derivados del impago o incumplimiento.

Usted deberá pagar el interés de Demora, que será el que resulte de incrementar 2 puntos porcentuales el tipo de interés ordinario de la operación en el momento de cobro por pagos atrasados. La Comisión por recibo impagado es de 0,00 €.

Otros aspectos jurídicos importantes

DERECHO DE DESISTIMIENTO

Usted tiene derecho a desistir del Contrato de Crédito en el plazo de 14 días naturales.

Sí

No

REEMBOLSO ANTICIPADO

Usted tiene derecho a reembolsar anticipadamente el crédito total o parcialmente en cualquier momento. El reembolso anticipado conlleva el abono del saldo líquido que resulte, satisfaciendo a la Entidad la correspondiente comisión de cancelación anticipada indicada en el contrato.

Comisión de Amortización Anticipada: 0,00%.

CONSULTA DE UNA BASE DE DATOS

El prestamista tiene que informarle de inmediato y sin cargo del resultado de una consulta de una base de datos si se rechaza la solicitud de crédito sobre la base de una consulta de ese tipo. Esto no se aplica si la difusión de esa información está prohibida por una ley o por el Derecho de la Unión Europea o es contraria a los objetivos de orden público o de la seguridad pública.

DERECHO A UN PROYECTO DEL CONTRATO DE CRÉDITO

Usted tiene derecho, previa petición, a obtener de forma gratuita una copia del proyecto de contrato de crédito. Esta disposición no se aplicará si en el momento de la solicitud el prestamista no está dispuesto a celebrar con usted el contrato de crédito.

La información contenida en el presente documento tiene carácter meramente informativo, limitándose su validez al día de su recepción. Este documento no tiene carácter contractual ni vinculante para Pibank, entregándose al cliente con la exclusiva finalidad de atender su solicitud de información. Los cálculos e informaciones son meramente orientativos, pudiendo no tener en cuenta toda la información relevante al caso y siendo necesario el estudio para su aprobación. Pibank no se hace responsable de las consecuencias, de cualquier índole, que se pudieran derivar de su consulta o utilización.

Información adicional en caso de comercialización a distancia de servicios financieros

A) RELATIVA AL PRESTAMISTA

- **Dirección:** C/ Lagasca, 4 – 28001 Madrid
- **Número de teléfono:** 91 111 00 00
- **Correo electrónico:** info@pibank.es
- **Dirección de la página web:** www.pibank.es
- **Registro:** Registro Mercantil de Madrid al Tomo 27446, Folio 110, Hoja M-494617, inscripción 1ª.
- **Autoridad de supervisión:** Banco de España.

B) RELATIVA AL CONTRATO DE CRÉDITO

Ejercicio del derecho de desistimiento.

El Titular tiene un plazo de 14 días naturales para ejercerlo, sin necesidad de indicar el motivo. El plazo se inicia el día de la celebración del contrato. No obstante, si no hubieran recibido las condiciones contractuales y la información contractual correspondiente antes de dicho día el plazo para ejercer este derecho comenzará a contar el día en que reciba la citada información.

El Titular debe dejar constancia al prestamista de la notificación por cualquier modo admitido en derecho. Se considera que se ha respetado el plazo si la notificación se ha enviado antes de la expiración del plazo y en papel o cualquier otro soporte duradero a disposición del prestamista y accesible para él.

La notificación de desistimiento debe enviarse a Pibank a la dirección de correo electrónico info@pibank.es o mediante petición desde el área de cliente del servicio de banca electrónica.

La legislación que el prestamista acepta como base para el establecimiento de relaciones con usted antes de la celebración del contrato de crédito.

Para el establecimiento de relaciones antes de la celebración del contrato será de aplicación la legislación española.

Cláusula sobre la legislación aplicable que rige en relación con el contrato de crédito y/o tribunal competente.

Al contrato y a las relaciones derivadas del mismo será de aplicación la legislación española.

Régimen lingüístico.

La información y los términos contractuales se facilitarán en castellano. Con su consentimiento, durante la duración de contrato de crédito nos comunicaremos con usted en castellano.

C) RELATIVA AL RECURSO**Existencia y acceso a los procedimientos extrajudiciales de reclamación y recurso.**

Existe a disposición del Solicitante un Servicio de Atención al Cliente para la gestión de sus quejas y reclamaciones:

Servicio de Atención al Cliente. Calle Lagasca, 4 28001 Madrid.

E-mail: atencionalcliente@bancopichincha.es

La ENTIDAD dispone de un Reglamento para la Defensa del Cliente, al que se puede acceder, solicitándolo por correo electrónico, o a través de la web pibank.es en los enlaces específicos de atención al cliente.

El plazo máximo para la resolución de quejas y reclamaciones es de dos meses. Si después de este tiempo no se hubiera resuelto el caso o el Solicitante se encontrara disconforme con la decisión final de su reclamación o queja, podrán dirigirse a: el Departamento de Conducta de Mercado y Reclamaciones del Banco de España. Calle Alcalá nº 48. 28014 Madrid.

El TITULAR tiene la posibilidad de acceder a la resolución en línea de los litigios que mantenga con la Entidad de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) N.º 524/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013, sobre resolución de litigios en línea en materia de consumo, a través del siguiente enlace: <http://ec.europa.eu/odr>.

La ENTIDAD no ofrece la posibilidad de acceder a otros procedimientos extrajudiciales.

Anexo I. Información adicional. Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera; orden EHA/1608/2010, de 14 de junio, sobre transparencia de las condiciones y requisitos de información aplicables a los servicios de pago; y circular del Banco de España 5/2012, de 27 de junio y normativa que la sustituya o modifique en un futuro.

1. DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO A TRAVÉS DE LA TARJETA

El Consumidor titular y demás usuarios de tarjetas emitidas al amparo del contrato de Tarjeta (el Titular y los Beneficiarios, Titulares para referirnos a todo ellos), podrán utilizar la Tarjeta emitida por la Entidad para llevar a cabo la disposición del importe del crédito:

- a)** Pago de bienes y servicios contra en los establecimientos afiliados al Sistema de Tarjetas (Visa) al que pertenezcan las Tarjetas y que figura en las mismas.
El Banco podrá poner a disposición del Titular una Tarjeta con tecnología Contactless para realizar operaciones de pago en los establecimientos que dispongan de esta tecnología y en los términos establecidos en el Contrato de Tarjeta.
- b)** Obtención de dinero en efectivo en oficinas y cajeros de la Entidad y de aquellas otras entidades que lo permitan según lo establecido en el Contrato de la Tarjeta.
- c)** Cualesquiera otras operaciones que la Entidad ponga a disposición de los Titulares.
- d)** Adquisición de bienes y obtención de prestación de servicios en cualquiera de los establecimientos financieros (físicos o virtuales) adheridos al sistema VISA, con tecnología electrónica.

2. ÓRDENES DE PAGO INSTRUIDAS A TRAVÉS DE LA TARJETA DE CRÉDITO

Las operaciones de pago se considerarán autorizadas cuando el Titular haya dado el consentimiento para su ejecución. A falta de tal consentimiento la operación de pago se considerará no autorizada. El Titular dará su consentimiento en las operaciones de pago efectuadas mediante la Tarjeta, en el momento en el que dé los datos relativos a su autenticación (reforzada o no según corresponda).

El Titular no podrá revocar una orden de pago después de ser recibida por la Entidad.

El momento de recepción de una orden de pago será aquel en que la misma es recibida por la Entidad. Si el momento de la recepción no es un día hábil para la Entidad, la orden de pago se considerará recibida el siguiente día hábil.

3. OBLIGACIONES DEL CONSUMIDOR EN RELACIÓN CON LA PRESERVACIÓN SEGURIDAD DE LA TARJETA.

Los Titulares deberán adoptar las siguientes medidas para preservar la seguridad de las Tarjetas:

- a)** Custodiar la Tarjeta que se les entrega, firmándola de su puño y letra en el momento de recibirla y conservarla en buen estado.
- b)** Mantener en secreto su número, el Número de Identificación Personal y demás contraseñas salvo fuerza mayor o coacción.

- c) No anotar el Número de Identificación Personal y/o contraseñas de la Tarjeta, ni en ningún documento que acompañe a la misma y no utilizar como Número de Identificación Personal y/o contraseñas, datos o fechas obrantes en documentos de su uso habitual.
- d) Notificar a la Entidad la pérdida, sustracción, copia de las tarjetas o conocimiento indebido del Número de Identificación Personal y/o contraseñas sin demora indebida en cuanto tenga conocimiento de ello en cualquiera de las oficinas de la Entidad, en horas de atención al público o a través de los medios indicados en las Condiciones Generales del Contrato de Tarjeta.

4. NOTIFICACIÓN DE OPERACIONES NO AUTORIZADAS O DE OPERACIONES DE PAGO EJECUTADAS INCORRECTAMENTE

Los Titulares deberán notificar a la Entidad el registro en la cuenta de domiciliación de los pagos de la Tarjeta o en la cuenta de Tarjeta cualquier transacción no autorizada sin demora indebida en cuanto tengan conocimiento en cualquiera de las oficinas de la Entidad, en horas de atención al público o a través de los medios indicados en las Condiciones Generales del Contrato de Tarjeta, y en todo caso en el plazo máximo de trece (13) meses desde la fecha del adeudo.

5. RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD EN CASO DE OPERACIONES DE PAGO NO AUTORIZADAS

En el caso de que se ejecute una operación de pago no autorizada, la Entidad devolverá del importe de la operación no autorizada, siempre que la operación no autorizada se comunique por el Titular en el plazo máximo de trece (13) meses desde la fecha de dicha operación.

6. RESPONSABILIDAD DEL ORDENANTE EN CASO DE OPERACIONES NO AUTORIZADAS

Los Titulares no serán responsables de las pérdidas derivadas de cualquier operación realizada con las tarjetas sin su autorización; salvo que incurran en una actuación fraudulenta o incumplan de forma deliberada o con negligencia grave, una o varias de las obligaciones previstas, en cuyos supuestos serán responsables sin limitación alguna.

7. LIMITACIONES A LA UTILIZACIÓN DE LAS TARJETAS

La ENTIDAD se reserva el derecho de bloquear la Tarjeta por razones objetivamente justificadas relacionadas con la seguridad de la Tarjeta, la sospecha de una utilización no autorizada o fraudulenta de la misma y, al estar asociada a una línea de crédito, también cuando se produzca un aumento significativo del riesgo de que el TITULAR pueda ser incapaz de hacer frente a su obligación de pago. Se considerará que, en todo caso, existe un aumento del riesgo de que el TITULAR pueda ser incapaz de hacer frente al pago del crédito, cuando deje de cumplir las condiciones establecidas en la Cláusula 4ª: nómina domiciliada por importe mínimo; o importe medio mínimo o préstamo hipotecario.

En estos casos, la ENTIDAD informará al TITULAR, del bloqueo del instrumento de pago y de los motivos para ello por medios telemáticos como el correo electrónico y el buzón privado del área de cliente de la banca electrónica del TITULAR. Esta comunicación se producirá con carácter previo al bloqueo y, de no resultar posible, inmediatamente después del mismo, a menos que la comunicación de tal información resulte comprometida por razones de seguridad objetivamente justificadas o fuese contraria a cualquier otra disposición normativa.

8. PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN

En el caso de operaciones:

- a) realizadas en euros;
- b) nacionales en la moneda de un Estado miembro que no forme parte de la zona del euro;
- c) que solo impliquen una conversión de moneda entre el euro y la moneda de un Estado miembro que no forme parte de la zona del euro, siempre que la correspondiente conversión se lleve a cabo en el Estado miembro que no forme parte de la zona del euro y, en el caso de operaciones de pago transfronterizas, la transferencia transfronteriza se realice en euros;

el importe de la operación de pago se abonará en la cuenta del proveedor de servicios de pago del beneficiario, como máximo al final del día hábil siguiente tras el momento de la recepción de la orden por la ENTIDAD. El plazo señalado se prolongará un día hábil para las operaciones de pago iniciadas en papel.

Para el resto de operaciones, fuera de la Unión Europea o que no se encuentren dentro de los tres supuestos anteriores, el plazo de ejecución será de 2 días hábiles.

En los casos en los que el TITULAR ostente la condición de beneficiario que inicia la operación de pago, la ENTIDAD transmitirá la orden al proveedor de servicios de pago del ordenante en un plazo de 1 día hábil. En operaciones de abono, de las que el TITULAR sea el beneficiario: inmediatamente después de haber recibido los fondos correspondientes al importe de la operación de pago, remitidos por parte del proveedor de servicios de pago del ordenante.

9. CANALES DE COMUNICACIÓN

La Entidad se comunicará con los Titulares a través de medios telemáticos: correo electrónico; buzón privado de la Banca Electrónica de los Titulares, SMS o llamada telefónica. La elección del medio de comunicación que se empleará en cada caso (de entre los autorizados por los Titulares a efectos de este Contrato), a falta de indicación expresa por parte de los Titulares, corresponderá a la Entidad, que adecuará su elección al tipo de comunicación de que se trate.

Los Titulares podrán ponerse en contacto con la Entidad a través de cualquiera de los canales que se informan en el apartado "Identidad y Detalles de Contacto del Prestamista" de este documento.

10. DERECHO A LA RECEPCIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

Los Titulares tienen derecho a recibir en cualquier momento de la relación contractual, cuando así lo solicite, en papel o en otro soporte duradero, las condiciones contractuales del Contrato de Tarjeta.